



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

27 ENE 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 007- 2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN LOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R.N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N°016-2022-GRL-UELS/OA, de fecha 26 de enero de 2022, con SISGEDO Expediente N° 2125487 y con Documento N° 3356725, el Jefe de la Oficina de Administración, informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 soles para habilitar fondos para la apertura de la Caja Chica, así como también propone a una servidora para el manejo de los Fondos de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el que deberá ser refrendado por un acto resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **“Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”;**

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **“Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”;**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, conforme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que **“La Unidad ejecutora en el sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”;**

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería prescribe que **“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes**



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 007- 2022-GRL-LIMA SUR

27 ENE 2022

WALTER HERNAN LÓPEZ NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2022.

hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, con forme los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 10.1) del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes a la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 10º de la directiva N° 001-2007/77.15 y modificatorias, y el numeral 10.2) cuando señala que “ Las Unidades Ejecutoras y las Municipalidades pueden constituir **sólo una caja chica** como fuente de financiamiento”, el numeral 10.3) “Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar”, y el literal a) del numeral 10.4) “El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la medición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Lima Sur N° 001-2022- GRL-LIMA SUR, de fecha 07 de enero de 2022, se aprueba la directiva para la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo –Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora Lima Sur para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 002-2022-GRL/UELS/OA/OT, de fecha 24 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la UELS manifiesta que al haberse aprobado la Directiva para la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo- Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora Lima Sur y en mérito a que dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Tesorería y en Concordancia con lo previsto en el artículo 37º de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y lo regulado en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para la apertura del fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2022, en fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Memorándum N° 003-20252-GRL-UELS/OA, de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita al Jefe de Presupuesto y Planeamiento informe de Disponibilidad Presupuestal para habilitar fondos de caja chica para la Unidad Ejecutora, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/5,000 soles, siendo el caso que dicho monto cubrirá los gastos menudos y/o urgentes que ocasione la entidad en el presente ejercicio fiscal, siendo éstos los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

27 ENE 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 007- 2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2022.

| ESPECIFICA | CONCEPTO | MONTO |
|---------------|---|--------------------|
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas para consumo humano | S/ 1800.00 |
| 2.3.1.1.1.2 | Alimentos y Bebidas para consumo animal | S/ 200.00 |
| 2.3.1.99.1.99 | Otros Bienes | S/ 1300.00 |
| 2.3.27.11.99 | Servicios Diversos | S/ 1700.00 |
| | TOTAL | S/ 5,000.00 |

Que, con Informe N° 026-2022-GRL-UELS-OPP, de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informe que Existe Disponibilidad Presupuestal para habilitar la Caja Chica de la UELS, según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web de operaciones de la Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, como se detalla a continuación

| | |
|---------------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento | Recursos Ordinarios |
| Rubro | 00 |
| Tipo de Recurso | 0 |
| Meta | 12 |
| Partida Presupuestal | 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/1800.00 |
| | 2.3.1.1.1.2 Alimentos y Bebidas para consumo animal S/ 200.00 |
| | 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1300.00 |
| | 2.3.27.11.99 Servicios Diversos S/ 1700.00 |
| | Total Apertura S/ 5000.00 |

Que, mediante Informe N° 016-20225-GRL-UELS/OA, de fecha 26 de enero de 2022 el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la emisión del acto resolutorio para la apertura del fondo de Caja Chica para la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima ascendente a **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**; con eficacia al tres de enero del año en curso, proponiendo como responsable del manejo de la caja chica a la siguiente servidora:



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

27 ENE 2022

N° 007- 2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-008

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2022.

• **Rossana Del Pilar Morales Esterripa**

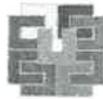
Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL., con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia al 03 de enero de 2022, la apertura del Fondo de **Caja Chica** de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022; ascendente a la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles)**, de acuerdo a los clasificadores de Gasto, teniendo como Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, para lo cual se detalla las específicas, según SIAF, el cual será utilizado para gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios que demanden su cancelación inmediata, conforme al siguiente cuadro:

| ESPECÍFICA | CONCEPTO | MONTO |
|---------------|---|--------------------|
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas para consumo humano | S/ 1800.00 |
| 2.3.11.1.2 | Alimentos y Bebidas para consumo animal | S/ 200.00 |
| 2.3.1.99.1.99 | Otros Bienes | S/ 1300.00 |
| 2.3.27.11.99 | Servicios Diversos | S/ 1700.00 |
| | TOTAL | S/ 5,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La indicada autorización surte efecto con el **Informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Recursos Ordinarios:** específica: 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/ 1800.00; 2.3.11.1.2 Alimentos y Bebidas para consumo animal S/ 200.00; 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1300.00; 2.3.27.11.99 Servicios Diversos S/ 1700.00, según cuadro de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

27 ENE 2022

N° 007- 2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 476-2019-COB

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR la custodia del Fondo de Caja Chica 2022 de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima a la Oficina de Tesorería y **DESIGNAR** a partir de la fecha indicada en el artículo primero como **RESPONSABLE del manejo Operativo y de su administración** a la siguiente servidora, quien se sujetara a lo dispuesto en la directiva para la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo –Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora Lima Sur para el año 2022 y a las Normas Generales de Tesorería:

- **ROSSANA DEL PILAR MORALES ESTERRIPA**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Gerencial Sub Regional a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELVA TORREJÓN AVALOS
GERENTE LIMA SUR

